



ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”
Nit 800077545-5

Aquitania, 20 de Octubre de 2023

Señores:
BLANCA HILDA PEDRAZA
y/o INNOVACION IDEAS GRAFICAS PARA SU EMPRESA
Nit. No. 46.351.180-0
C.C # 46.351.180 de Sogamoso
Dirección: Calle 14 No. 13-25
Celular : # 3202669156
Email: innovaciongrafica@outlook.es
Ciudad: Sogamoso

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta (CONTRATO DE COMPRAVENTA # 003 OCTUBRE 20 DE 2023).

Proceso de Invitación Pública MÍNIMA CUANTÍA MC- 048-2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	20 de Octubre de 2023		
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA # 003 DE OCTUBRE 20 DE 2023.		
OBJETO:	“SUMINISTRO DE FACTURAS PREIMPRESAS SERVICIOS AAA, TALONARIOS INSPECCION MUNICIPAL SELLOS EN MADERA INSPECCION MUNICIPAL Y MANILLAS ADHESIVAS ENTRADA PISCINA LOCAL”.		
CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL	BLANCA HILDA PEDRAZA		
	y/o INNOVACION IDEAS GRAFICAS PARA SU EMPRESA		
	Nit. No. 46.351.180-0		
	C.C # 46.351.180 de Sogamoso		
Dirección	Celular : # 3202669156	Correo electrónico: : innovaciongrafica@outlook.es	
	Dirección: Calle 14 No. 13-25 de Sogamoso		
CDP NUMERO :	2023000326 del 29 de Agosto de 2023		
VALOR CDP:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.456.700.00) M/CTE.		
VALOR CONTRATO:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.800.500.00) M/CTE.		



ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”
Nit 800077545-5

FORMA DE PAGO:	<p>El Municipio de Aquitania realizará el pago a la cuenta que indique el Contratista, así: En actas parciales de la siguiente forma: 100% A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta de inicio, cumplimiento total del objeto contractual, presentación de informes en medio físico, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.</p> <p>Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC.</p> <p>Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la dirección de contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007.</p>
PLAZO:	<p>El PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato será de DIEZ (10) DÍAS, desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Aquitania

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Aquitania deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- a) La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.



ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”
Nit 800077545-5

- b) Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- c) Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Aquitania.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio de Aquitania a:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
- 2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica).
- 3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento de recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
- 4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieren presentarse.
- 6. Cumplir con todos los elementos que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
- 7. Efectuar el suministro de los insumos de primera calidad, nuevos, libres de defectos e imperfecciones de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
- 8. Remplazar los elementos que se encuentren defectuosos, en un plazo máximo de 24 horas. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 9. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:



ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”
Nit 800077545-5

1. Suministrar los elementos según el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que llegare a realizarse por parte del Supervisor.
2. Garantizar que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
3. Reemplazar, en caso de ser necesario, cualquier artículo no recibido a satisfacción en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario.
4. Garantizar la calidad de los bienes contratados para que el objeto contractual se cumpla en cuanto a calidad y eficiencia.
5. Cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales que se presenten en la propuesta.
6. Sufragar con los costos de transporte y demás erogaciones que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, además de hacer la entrega de los elementos objeto de contrato en la carrera 5 No 6-56 Alcaldía Municipal.
7. Presentar informe final de ejecución del contrato
8. Las demás que le sean asignadas, acorde con el objeto del contrato.

5. CONFIDENCIALIDAD.

El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de Municipio de Aquitania, o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Municipio de Aquitania, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el Municipio de Aquitania comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Municipio de Aquitania; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Municipio de Aquitania; 4. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

6. ESPECIFICACIONES TECNICO - ECONOMICAS

Cumplir con el objeto de la INVITACIÓN PÚBLICA dirigida a la: **“SUMINISTRO DE FACTURAS PREIMPRESAS SERVICIOS AAA, TALONARIOS INSPECCION MUNICIPAL SELLOS EN MADERA INSPECCION MUNICIPAL Y MANILLAS ADHESIVAS ENTRADA PISCINA LOCAL”** en el tiempo indicado y conforme los lineamientos propuestos en los estudios previos y a la propuesta económica presentada según el respectivo anexo de la invitación pública, de acuerdo a las siguientes características:

PROPUESTA TECNICA
INVITACION PUBLICA No. IMC-048-2023

El objeto del contrato se desarrollará según las siguientes características técnicas:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
------	---------------------------	----------



ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”
Nit 800077545-5

1	Suministro de libretas para Orden de Policía Inspección Central tamaño 17,5x12,5 cm impresas en original y copia, papel químico, una tinta, numerados según consecutivo y diseño aprobado	10
2	Suministro de libretas para Citación inspección tamaño ½ carta impresas en original y dos copia, papel químico, una tinta, numerados según consecutivo y diseño aprobado.	10
3	Sellos en madera (2,12x8cm -1 9x8cm – 8x4cm y 1 redondo 3,5cm) para la Inspección Central de la Policía	5
4	Manillas adhesivas para piscina	1000
6	Suministro de Hojas de recibos para pago de servicios públicos, en papel ecológico 72 gr, tamaño carta impresas a color más micro perforado en la parte inferior a seis centímetros, para desprendible del pago, cajas por cinco mil hojas.	18500

PROPUESTA ECONÓMICA
INVITACION PUBLICA No. IMC-048-2023

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de libretas para Orden de Policía Inspección Central tamaño 17,5x12,5 cm impresas en original y copia, papel químico, una tinta, numerados según consecutivo y diseño aprobado	10	\$ 12.000	\$120.000
2	Suministro de libretas para Citación inspección tamaño ½ carta impresas en original y dos copia, papel químico, una tinta, numerados según consecutivo y diseño aprobado.	10	\$ 14.000	\$140.000
3	Sellos en madera (2,12x8cm -1 9x8cm – 8x4cm y 1 redondo 3,5cm) para la Inspección Central de la Policía	5		\$283.000
4	Manillas adhesivas para piscina	1000	\$ 500	\$500.000
6	Suministro de Hojas de recibos para pago de servicios públicos, en papel ecológico 72 gr, tamaño carta impresas a color más micro perforado en la parte inferior a seis centímetros, para desprendible del pago, cajas por cinco mil hojas.	18500	\$ 95	\$1.757.500
				\$ 2.800.500

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.800.500.00) MCTE, Incluye IVA, impuestos Municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, el Municipio se obliga a:



ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”
Nit 800077545-5

1. Verificar la ejecución del objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo e invitación
2. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato.
3. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual.
5. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados,
6. Recibir y avalar los informes y documentos objeto a plena satisfacción siempre y cuando cumpla con el objeto contractual,
7. Exigir al contratista la constitución de las pólizas que correspondan.
8. Pagar las obligaciones contraídas previo el cumplimiento del objeto contractual y los demás requisitos legales
9. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en los términos establecidos por la ley.

8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

9. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas”.

10. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del Municipio contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente”.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS AL PROCESO SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS:

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa y mínima cuantía, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, facultad de la cual hará uso la entidad, puesto que por la cuantía del contrato, la modalidad de selección, el plazo de ejecución, naturaleza del objeto y la forma de pago, se ha establecido que para



ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”
Nit 800077545-5

la entidad no es necesaria la constitución de garantías a favor de la entidad por parte del contratista.

- 12. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.
- 13. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación Pública selección **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-048-2023**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).
- 14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.
- 15. EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio, así como la suscripción del acta de inicio.
- 16. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:** La supervisión será desarrollada por:
Nombre del Funcionario: LUIS FERNANDO ARANGUREN CHOCONTA
Cargo: Tesorero Municipal
- 17. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
- 18. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION:** En atención a lo consagrado en el Artículo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere: **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** 1) Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera), 2) Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal. **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1). Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera) 2) El pago de las estampillas que se deriven de la presenta Comunicación requiera) 2) El pago de las estampillas que se deriven de la presenta Comunicación de Aceptación de la Oferta Proceso de Invitación Pública Mínima Cuantía **MC-048-2023** serán descontadas directamente del primer pago parcial y/o pago único.

HÉCTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS
Alcalde Municipal.

Proyectó: Gladys.
Secretaría/ Dep. GOBIERNO

Vo.Bo. Juan Manuel Pérez F / Asesora Contratación



ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
“UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023”
Nit 800077545-5